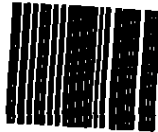


PETITORIO


Industria y Comercio
 SUPERINTENDENCIA



01 24803

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
 Radicación 01024803 00000000 Folios: 40 són
 Fecha (PCT) 2001-03-28 16:56:33
 Trámite : 032 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
 Dependencia: 2030 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

1

SOLICITUD DE



Patente de Invención



Patente de Modelo de Utilidad

2

SOLICITANTE
(71)

Nombre **GUALA CLOSURES S.p.A.** ✓
 sociedad constituida y existente bajo las
 leyes de Italia

Dirección **Via San Giovanni Bosco 53/55** ✓
15100 Alessandria Italia
 Teléfono **546 09 70**
 E-mail **clientes@camyp.com**
 Fax **249 40 70**
 Domicilio **Alessandria Italia** ✓

IDENTIFICACION

CC ☐ NIT ☐CE ☐ Otro ☐

Número _____

3

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)Nombre **Emilio FERRERO** ✓Dirección **Carrera 4ª No 72-35**

Teléfono **347 36 11**
 E-mail **caveller@caveller.com**
 Fax **217 92 11**
 Domicilio **Bogotá Colombia**

IDENTIFICACION

CC ☒ NIT ☐CE ☐ Otro ☐Número **438 019** TP **31 929**

4

INVENTOR(ES)
(72)Nombre **Piero BATTEGAZZORE** ✓

Dirección **Via G Galilei 74 15100**
Alessandria Italia

Teléfono
 E-mail
 Fax
 Domicilio **Alessandria Italia** ✓

IDENTIFICACION

CC ☐ NIT ☐CE ☐ Otro ☐

Número _____

5

TITULO (54)

CIERRE DE BOTELLA MANEJADO COMO
UNA UNIDAD SIMPLE ✓

6

Clasificación Internacional (51)

B67B 1/00

7

Prioridad

SI ☒ NO ☐

(33) País de Origen

PCT
ITALIA (FL 13)

(32) Fecha

29 de Marzo de 2000 ✓

(31) Número de Solicitud

PCT/IT00/00108

8

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los

6 meses ☐12 meses ☐18 meses ☒Otro ☐

9

Comprobante de pago No **01 10.068** por \$ **356 640.00** Fecha **19 de Febrero de 2001**
 Comprobante de pago No **01-10.051** por \$ **100 000.00** Fecha **19 de Febrero de 2001**

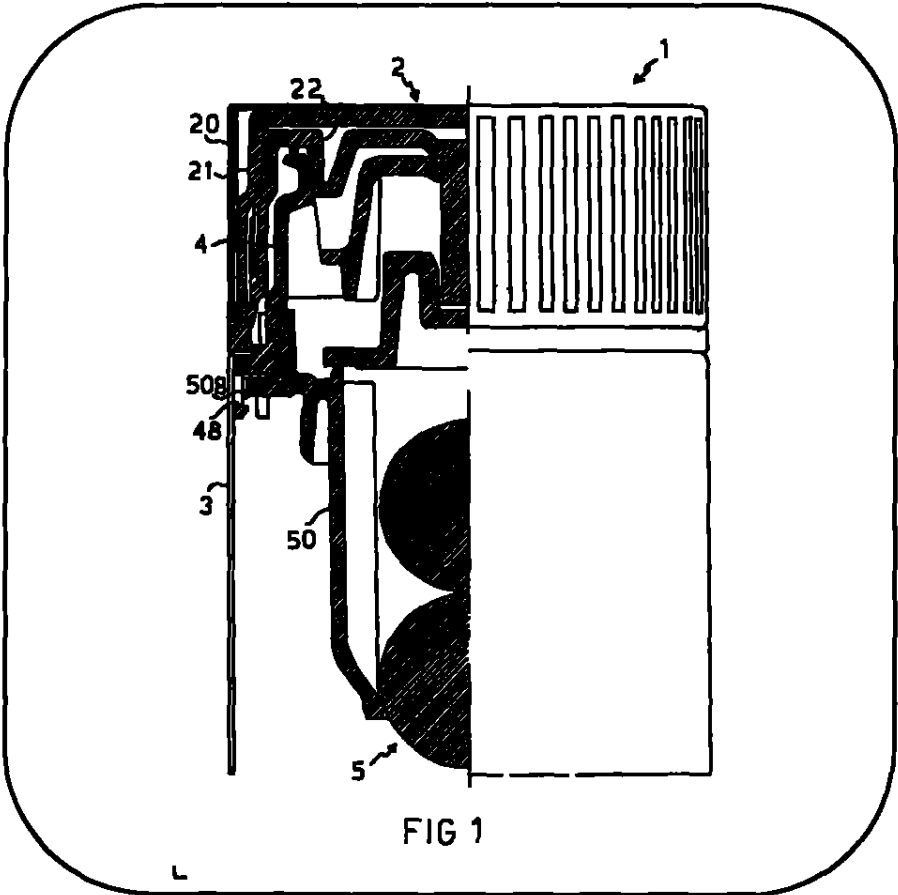
ANEXOS

10

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación
- ☒ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica
- ☒ Poderes si fuere el caso
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud si se reivindica prioridad
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud si se reivindica prioridad
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante
- ☒ Descripción de la invención
- ☒ Una o más reivindicaciones
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios (6 págs)
- ☐ De ser el caso copia del contrato de acceso
- ☐ De ser el caso documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas
- ☐ De ser el caso certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12 x 12

11

FIGURA CARACTERISTICA.



12

NOMBRE EMILIO FERRERO

FIRMA 

C C 438 019 de Usaqué T P 31 929

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página

CIERRE DE BOTELLA MANEJADO COMO UNA UNIDAD SIMPLE

DESCRIPCION

La presente invención se relaciona con un cierre de botella que puede ser manipulado como una unidad simple, que comprende un cuerpo vertidor y un cuerpo de válvula

Como es conocido, es necesario ser capaz de manipular, almacenar y transportar cierres de este tipo antes de la operación de ajustarlos sobre las botellas, mientras que se evita se separen los varios componentes que constituyen los cierres, de hecho, durante el manejo anteriormente mencionado de los cierres el cuerpo de válvula puede ser fácilmente separado del cuerpo vertidor en razón a que la conexión entre ellos se logra mediante la interferencia de porciones de sus paredes que están en contacto

Para satisfacer este requisito, en el momento, se hace uso de una banda tubular que copia el cuerpo vertidor de una manera forzada, por ejemplo, por medio de

una ranura formada en su superficie exterior al rodar, restringiendo así el cuerpo vertidor axialmente

Alternativamente, se forman puntos de aseguramiento, distribuidos a intervalos alrededor de la banda tubular, con el fin de ajustarlos axialmente al cuerpo de válvula, evitando así que el cuerpo de válvula se deslice por fuera de la válvula

De debe anotar que estos medios de aseguramiento no son los únicos que se forman sobre la banda tubular, en razón a que se requieren giros adicionales para ajustar el cierre al cuello de la botella

Sin embargo, las soluciones anteriormente mencionadas tienen algunas desventajas

De hecho, la ranura o los puntos de aseguramiento interrumpen adicionalmente la continuidad de la superficie exterior y, así como también le dan a la banda tubular una apariencia desagradable, son también difíciles de procesar para imprimir las inscripciones y/o decoraciones

Como resultado, existe gran necesidad de proporcionar cierres de botellas que puedan ser manejados de manera segura y, a la vez, permitir el fácil procesamiento de la banda tubular, con óptimos resultados estéticos

El problema en el cual está basada la presente invención es por lo tanto aquel de proyectar un cierre de botella que puede ser mantenido como una unidad simple y la cual tenga características estructurales y funcionales tales como satisfacer los requisitos anteriormente mencionados y al mismo tiempo evitar los problemas de los cierres de botella de la técnica anterior

Este problema se resuelve mediante el cierre de botellas como se cita en la reivindicación principal que aparece en el final

Características y ventajas adicionales del cierre de botella de acuerdo con la presente invención se dan claras de la descripción siguiente de la modalidad preferida de esta, proporcionada por vía de un ejemplo no limitativo, con referencia a los dibujos finales, en los cuales

La figura 1 es un vista lateral en sección parcial de un cierre de botella de acuerdo con la invención,

La figura 2 es una vista en explosión en sección parcial del cierre de botella de la figura 1,

La figura 3 es una vista en perspectiva de un cuerpo vertidor del cierre de la figura 1,

La figura 4 es una vista en perspectiva de un cuerpo de válvula del cierre de la figura 1,

La figura 5 es una vista en perspectiva de un cuello de una botella sobre el cual se puede ajustar el cierre de la figura 1,

La figura 6 es una vista lateral en sección parcial del cierre de la figura 1, ajustada sobre el cuello de la botella de la figura 5

Con referencia a las figuras 1, 3, y 6, el cuello de botella que se puede manipular con una unidad simple,

preferiblemente para botellas de licor de buena calidad, se indica generalmente como 1

El cierre 1 comprende un tope similar a tapa 2, una banda tubular 3, un cuerpo vertedor 4 y unos medios de válvula 5

El tope similar a tapa 2 es preferiblemente un ensamblaje constituido mediante el tope presente 22, una tapa 21 y una cubierta 20

Con referencia a la figura 2, el tope presente 22 comprende una parte superior 220 que está acoplada con el cuerpo vertedor 4 de una manera ligeramente apretada y una falda 223 que tiene una rosca interna 224

La tapa 21 se ajusta sobre el tope presente 22 y tiene una parte superior 210 y una falda 211

La tapa 21 está restringida axialmente sobre el tope 22 en virtud de respectivas proyecciones anulares 212 y 221 que se ajustan a presión una sobre la otra, y se fijan para dotación con el tope 22 en virtud de

respectivos dientes radiales internos y externos 213 y 222

La cubierta 20 tiene una parte superior 201 y una falda 202 que se forman de manera tal que ellas se pueden ajustar sobre el tope 22 y se pueden adherir finalmente a esta

La falda 202 preferiblemente tiene protuberancias 203 para facilitar el agarre durante la apertura o cierre del cuerpo vertidor 4

El cuerpo vertidor 4 es un tipo comúnmente conocido en el campo

El cuerpo vertidor 4 es preferiblemente hecho de un material ligeramente rígido tal como, por ejemplo, policarbonato

En particular, este cuerpo vertidor 4 es un cuerpo sustancialmente cilíndrico, hueco que se extiende a lo largo del eje X-X y puede cubrir los medios de válvula 5 (figuras 2 y 3)

Más aún, el cuerpo vertedor 4 comprende un primer extremo 40, un segundo extremo 41, y un reborde 42 ubicado en el nivel de segundo extremo 41

El primer extremo 40 se abre con el fin de permitirle al líquido salir de una botella cuando el cierre 1 se ajusta sobre el cuello de la botella

En particular, el primer extremo 40 tiene un labio antideslizante anular 401 y una rosca externa 402 para acoplamiento mediante roscado con el tope 22

El segundo extremo 41 es opuesto al primer extremo 40 y se abre con el fin de acoplar a presión los medios de válvula 5, como se describirá en detalle adelante

En particular, el segundo extremo 41 comprende el reborde 42 que se extiende hacia fuera con relación al cuerpo vertedor 4, perpendicular al eje X-X

Este reborde 42 tiene una superficie superior 43 enfrentada de manera lejana con el segundo extremo 41, una superficie inferior 44 enfrentada hacia el segundo extremo 41, y un borde exterior 45 desde el cual se

extiende una banda anular 46 axialmente y alejándose del primer extremo 40

La banda anular 46 tiene una superficie interior 47 que tiene asientos 48 para lograr el acoplamiento a presión anteriormente mencionado con los medios de válvula 5

En particular, los asientos 48 están constituidos mediante un hombro que se enfrenta hacia el primer extremo 41

Más aún, cada uno de los asientos 48 define preferiblemente un borde de una ventana correspondiente 49 formada en la pared de la banda tubular 46

La superficie inferior 44 de la pestaña 42 también tiene una serie de dientes que se proyectan 440

La superficie tubular 3 tiene un borde superior anular 30 que se inclina hacia el interior con el fin de formar una saliente sobre la superficie superior 43 de la pestaña 42 del cuerpo vertedor 4 (figura 2)

Esta banda tubular 3 se hace preferiblemente de un material ligeramente deformable tal como, aluminio, sobre cuyas inscripciones y/o diseños se puede imprimir

Los medios de válvula 5 comprenden un cuerpo de válvula 50, 2 miembros de cierre esféricos 51 y una válvula 52 (figura 2)

El cuerpo de válvula 50 es un cuerpo sustancialmente cilíndrico hueco hecho de material elásticamente deformable tal como, por ejemplo, polietileno

El cuerpo de válvula 50 comprende un primer extremo 501, una porción central 502, un segundo extremo 503 (figuras 2 y 4)

El segundo extremo 503 tiene una restricción 504 que crea un asiento para cubrir uno de los dos miembros de cierre 51

La porción central 502 es un cilindro a lo largo del cual los dos miembros de cierre esféricos 51 se pueden mover

El primer extremo 501 es tal que forma el acoplamiento rápido mencionado anteriormente con los asientos 48 del cuerpo vertedor 4, como se describió en mayor detalle adelante

En particular, este primer extremo 501 tiene un reborde 505 que tiene una superficie superior 506 que da cara lejos del segundo extremo 403, una superficie inferior 507 cara hacia el segundo extremo 503, y una proyección periferal 508 que se proyecta desde el borde exterior del reborde

Más aún, un conjunto de dientes 509 se proyectan desde la superficie inferior 507 del reborde 505 en la vecindad del borde exterior

Un labio anular 510 se extiende axialmente hacia el segundo extremo 503 desde esta misma superficie inferior 507 pero en la vecindad del punto de conexión con el cuerpo cilíndrico 502 desde el cuerpo de válvula 50

La superficie exterior del labio anular 510 entrará en contacto con la pared interior del cuello 60 de la botella cuando el cierre 1 es ajustado sobre la botella,

para poder formar un sello contra el derrame de un líquido contenido en la botella (figura 6)

Una banda anular 511 se extiende axialmente desde la superficie superior 506 del reborde 505 del cuerpo de válvula 50 y tiene un área periférico 512 que puede enganchar la superficie interior del cuerpo vertedor 4 por interferencia

La banda anular 511 se extiende desde la superficie superior 506 durante una distancia predeterminada desde el punto anteriormente mencionado de contacto con el cuerpo cilíndrico 502 de modo que se define una porción interior 513 de la superficie superior 506 sobre la cual la válvula 502 puede ser portada

Los dos miembros de cierre esféricos 51 están hechos preferiblemente de vidrio y están rodeados o encerrados en el cuerpo de válvula 50 (figuras 1, 2 y 6)

La válvula 52 es del tipo comúnmente utilizada para cierres de botellas que contienen licores y similares (figura 2)

El conjunto de cierre para botellas de acuerdo con la presente invención será descrito enseguida

Primero que todo, los dos miembros de cierre esféricos 51 están insertados en el cuerpo de válvula 50

La válvula 52 es entonces colocada sobre la porción interior 513 del reborde 515 del cuerpo de válvula

Los medios de válvula 5 hechos así son acoplados reversiblemente con el cuerpo vertedor 4 por la inserción del primer extremo 501 del cuerpo de válvula 50 el segundo de extremo 41 del cuerpo vertedor

Esta inserción tiene lugar con un ajuste rápido producido como resultado de la proyección periférica 508 del cuerpo de válvula 50 que pasa sobre la proyección definida por los asientos 48 del cuerpo vertedor 4

La inserción de ajuste rápido tiene lugar en virtud de la deformación elástica a la cual el cuerpo de válvula 50 está sometido durante su inserción en el cuerpo vertedor 4

La proyección periférica 508 puede también expandirse ventajosamente dentro de las ventanas 49 del cuerpo vertedor 4 creando una restricción rotacional en adición a la restricción axial

Adicionalmente, la serie de dientes 440 del reborde 42 del cuerpo vertedor 4 son detenidos contra la superficie superior 506 del reborde 505 del cuerpo de válvula 50, incrementando así la resistencia a los movimientos rotacionales entre el cuerpo vertedor y el cuerpo de válvula, lo mismo que a movimientos axiales

En este punto, la banda tubular 3 es ajustada sobre el cuerpo vertedor 4 de manera tal que su borde superior 30 está en contacto con la superficie superior 43 del reborde 45 del cuerpo vertedor

Ahora es posible completar el cierre 1 por medio de ajustar el tapón similar a tapa 2 sobre el cuerpo vertedor 4

El cierre de botella 1 de acuerdo con al presente invención hecho así, el cual puede ser manipulado como una unidad única, puede ser ajustado sobre el cuello 60

de una botella por medio de atornillado convencional o similar

El aro superior 61 del cuello de la botella ventajosamente tiene un conjunto de dientes que se proyectan 62 que se acoplan con el conjunto de dientes 509 sobre la superficie inferior 507 del reborde 505 del cuerpo de válvula 50

Este acoplamiento impide consecuentemente el movimiento rotacional del cuerpo de válvula 50 con relación al cuello 60 de la botella

Es claro, por lo tanto, que la función particular de los medios de ajuste rápido anteriormente descritos es evitar el enrollamiento u otra modificación externa de la banda tubular 3 para poder mantener el cuerpo vertedor 4 acoplado con los medios de válvula 5 impidiendo su separación accidental durante el manejo de cierre 1

La banda tubular 3 por lo tanto no es dañado o por lo menos deformada permitiendo así que sea procesada para producir inscripciones impresas y/o diseños sobre su superficie exterior

El cierre de botella que puede ser manipulado como una unidad única de acuerdo con la presente invención puede conllevar variaciones

El tapón similar a tapa 2 puede también estar constituido por un componente único o por tres componentes formados en una pieza única

Sus formas y/o materiales pueden ser modificados de acuerdo a los requerimientos particulares o a las preferencias particulares

El cuerpo vertedor 4 puede ser modificado para suministrar asientos 48 formados, por ejemplo, en el reborde 45, estando las ventanas 49 ausentes

El enganche de ajuste rápido puede ser logrado por la inserción de proyecciones en los recesos correspondientes

Los materiales de los cuales el cuerpo vertedor 4 y el cuerpo de válvula 50 están hechos pueden variar de acuerdo con requerimientos particulares, manteniendo en

mente que el enganche de ajuste rápido debe ser formado entre ellos

Por ejemplo, los materiales redondos pueden ser rígidos pero las proyecciones pueden estar conectadas a conexiones elásticamente flexibles

Como puede apreciarse a partir de la descripción anterior, el cierre de botella puede ser manipulado como una unidad única de acuerdo con la invención satisface los requerimientos a los que se refiere en la porción de introducción de la presente descripción, y, al mismo tiempo, soluciona las desventajas de los cierres de botella del estado de la técnica

Naturalmente, para poder satisfacer requerimientos contingentes y específicos, un externo en la técnica puede aplicar el cierre de botella anteriormente descrito el cual puede ser manipulado como una unidad única varias modificaciones y variaciones todas ellas están incluidas dentro del alcance de la invención como se define en las reivindicaciones adjuntas

REIVINDICACIONES

- 1 Un cierre de botella (1) que puede ser manipulado como una unidad única, comprende un cuerpo vertedor (4) y un cuerpo de válvula (50), caracterizado en que el cuerpo de válvula (50) está restringido directamente sobre el cuerpo vertedor (4) por medios de acoplamiento de ajuste rápido (48, 508)
- 2 Un cierre de botella (1) de acuerdo con la reivindicación 1, en el cual los medios de ajuste rápido comprenden proyecciones (508) y asientos de acoplamiento (48)
- 3 Un cierre de botella (1) de acuerdo con la reivindicación 2, en el cual los asientos (48) están formados en el cuerpo vertedor (4) y las proyecciones (508) están formadas sobre el cuerpo de válvula (50)
- 4 Un cierre de botella de acuerdo con la reivindicación 3, en el cual el cuerpo vertedor

(4) comprende un primer extremo (40), un segundo extremo (41), y un reborde (42) posicionado en el nivel del segundo extremo, una banda anular (46) que se extiende axialmente desde el borde exterior (45) del reborde (42) hacia el segundo extremo (41), y en el cual el cuerpo de válvula (50) comprende un primer extremo (501), un segundo extremo (503), y un reborde (505) posicionado en el nivel del primer extremo y que se proyecta hacia fuera, los asientos (48) están posicionados sobre la pared interior (47) de la banda (46) del cuerpo vertedor (4) y las proyecciones (508) están posicionadas sobre el borde exterior del reborde (505) del cuerpo de válvula (50)

5 Un cierre de botella de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, en el cual la banda anular (46) tiene ventanas (49) al nivel de los asientos (48)

6 Un cierre de botella de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, en el

cual las proyecciones (508) forman un perfil circular continuo

- 7 Un cierre de botella de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 4 a 6, en el cual el reborde (42) del cuerpo vertedor (4) comprende una serie de dientes (440) que se proyectan desde su superficie inferior (44)
- 8 Un cierre de botella de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 4 a 7, en el cual un reborde (505) del cuerpo de válvula (50) comprende un conjunto de dientes (509) que se proyectan desde su superficie inferior (507)
- 9 Un cierre de botella (1) de acuerdo con la reivindicación 1, comprende un tapón similar a tapa (2) ajustado sobre el primer extremo (40) del cuerpo vertedor (4) y una banda tubular (3) restringida axialmente sobre el cuerpo vertedor (4)
- 10 Una botella para licores y similares que comprende un cierre (1) de acuerdo con una

cualquiera de las reivindicaciones precedentes,
en el cual el cuello (60) de la botella tiene un
aro superior (61) que tiene un conjunto de
dientes (62) para enganchar el conjunto de
dientes (509) del cuerpo de válvula (50) del
cierre

rr

RESUMEN

La presente invención se relaciona con un cierre de botella (1) que puede ser manipulado como una unidad única, que comprende un cuerpo vertedor (4) y un cuerpo de válvula (50), caracterizado en que el cuerpo de válvula (50) está restringido directamente sobre el cuerpo vertedor (4) por medios de acoplamiento de ajuste rápido (48, 508)

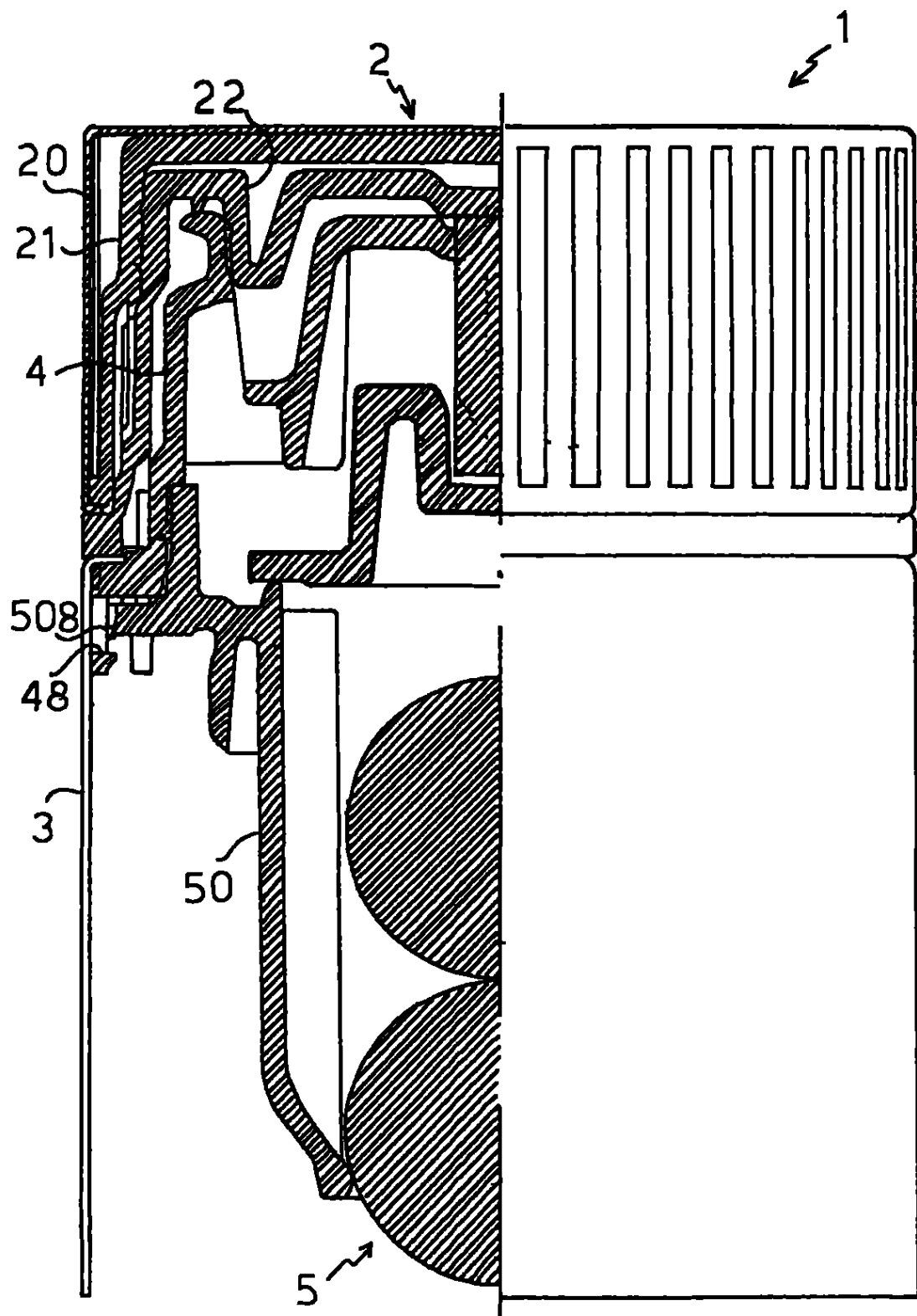
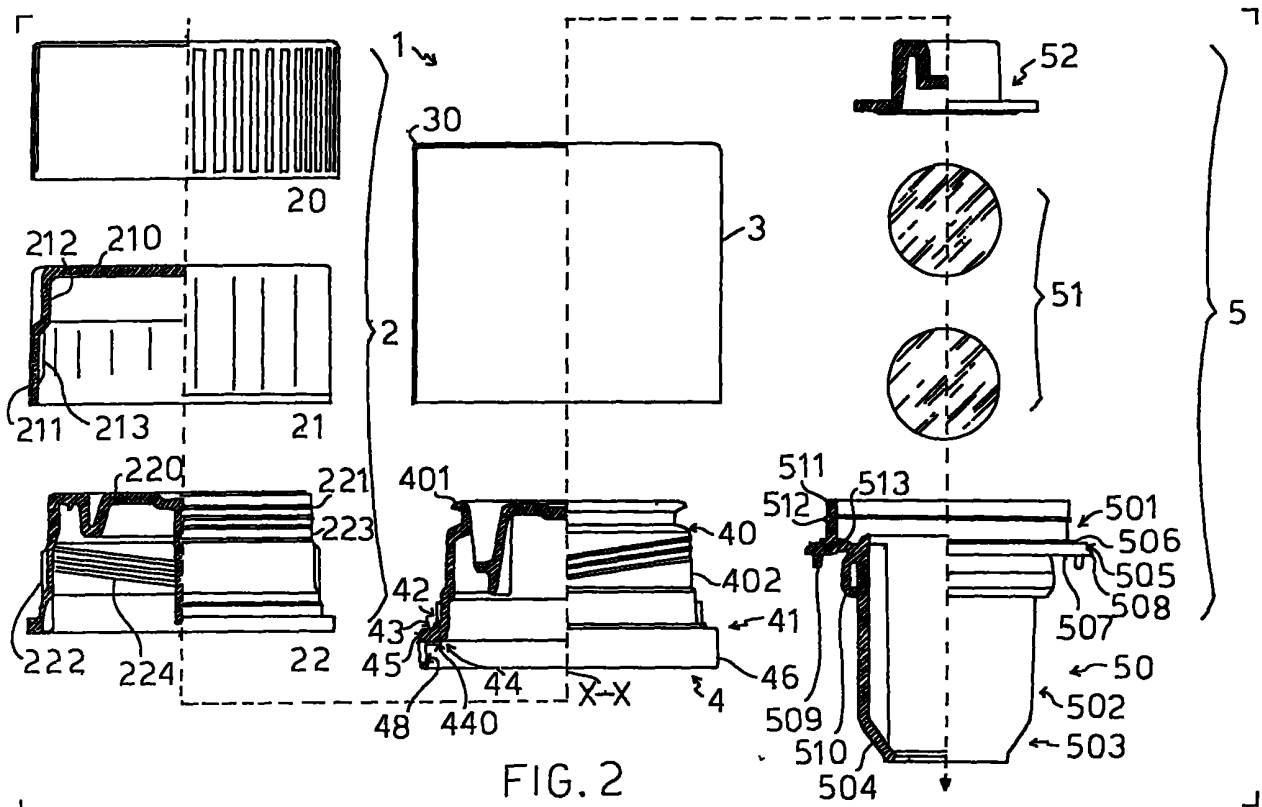


FIG 1



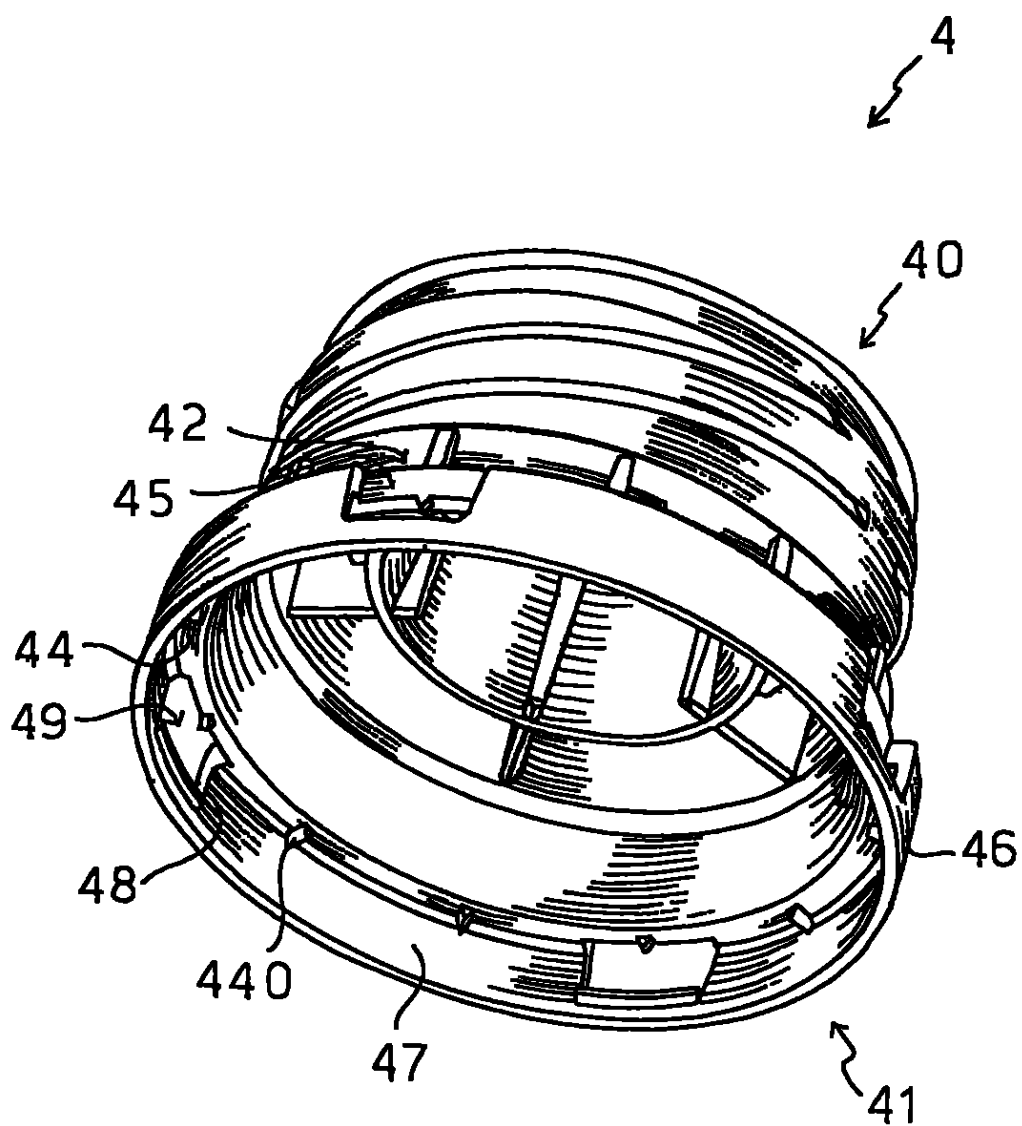


FIG 3

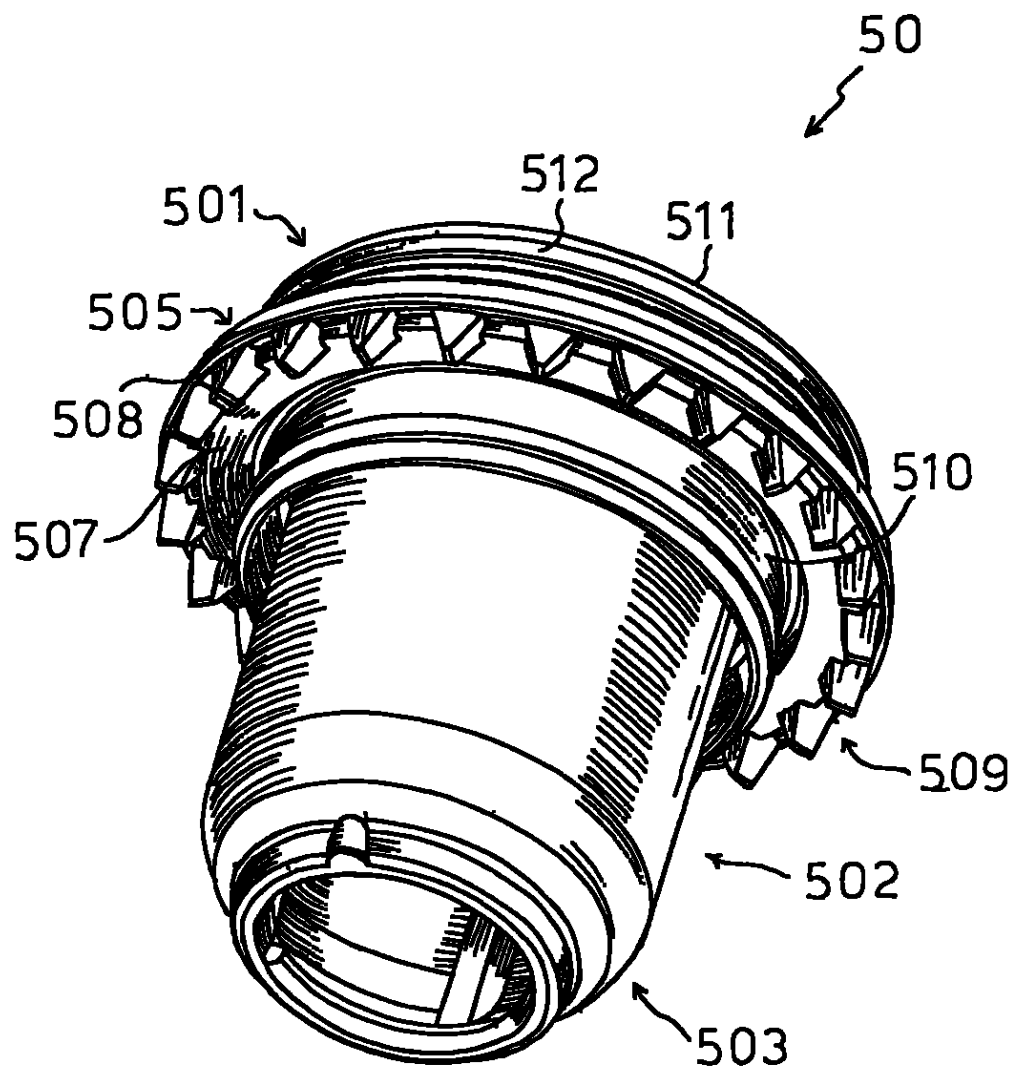


FIG 4

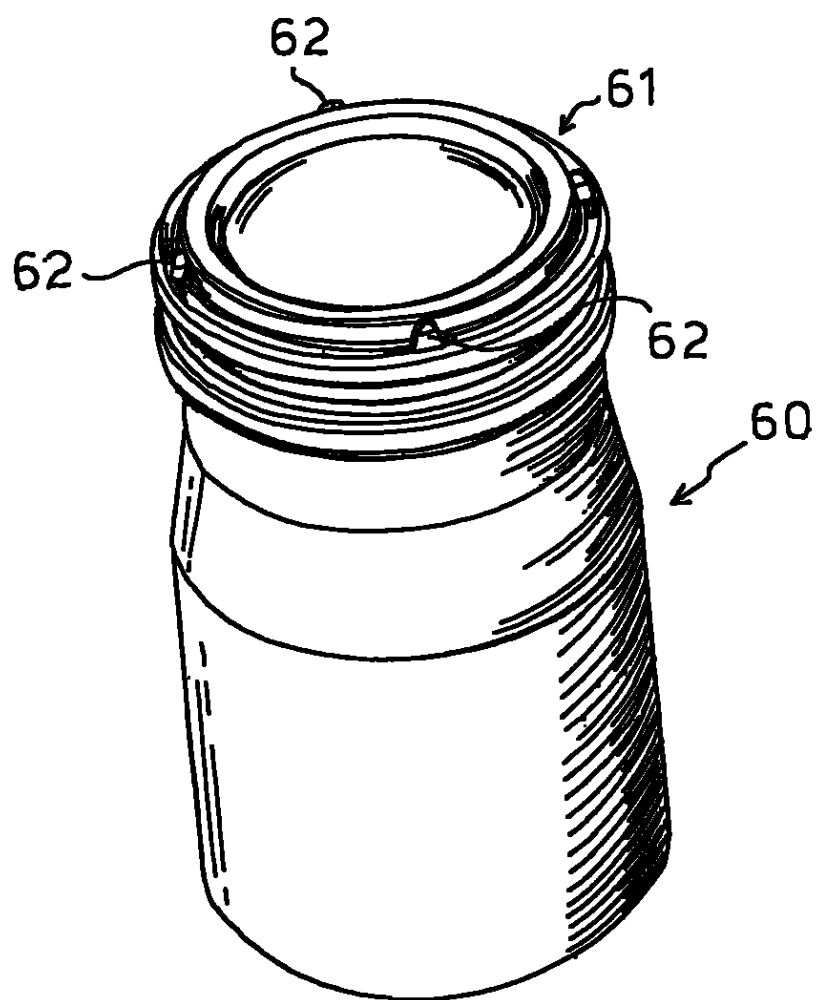


FIG 5

25-0

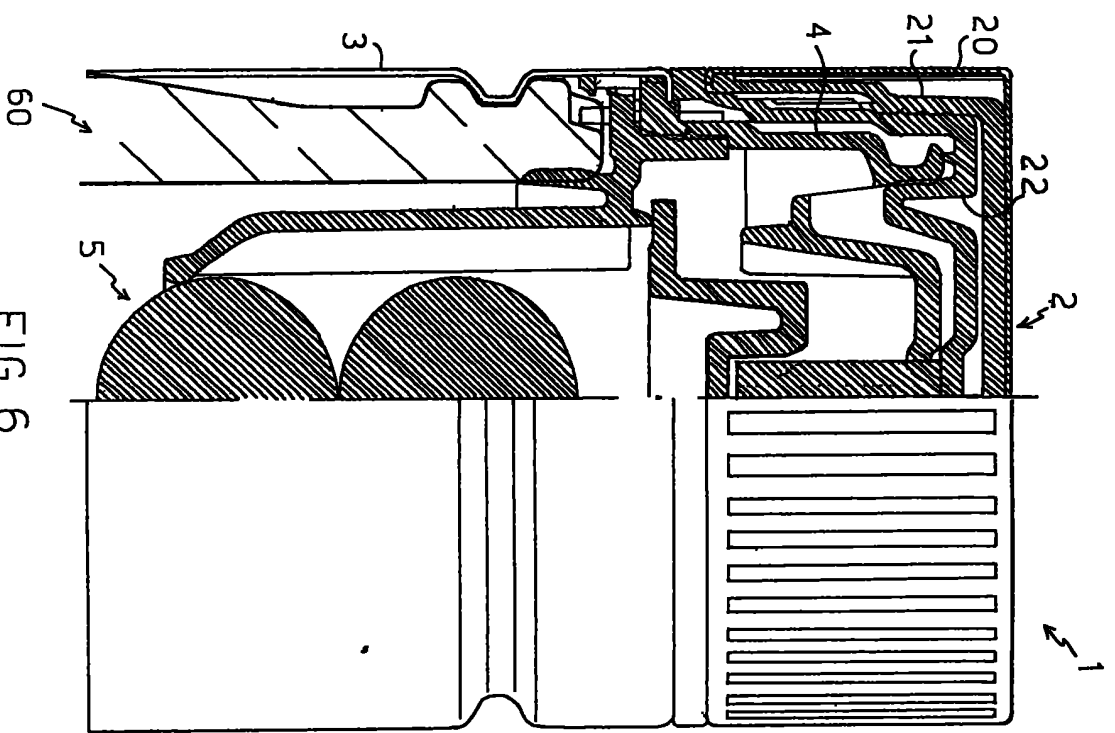


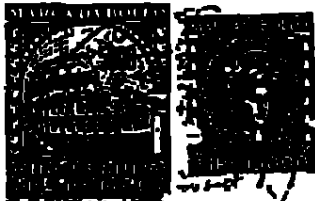
FIG 6

CAVELIER

GADUEÑO

BOGOTÁ

BOGOTÁ, COLOMBIA



For patent, utility models, industrial designs, trademarks, commercial names, trade emblems, slogans.

Para patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas de fábrica, nombres comerciales enseñanzas, lemas comerciales.

REPRESENTACION RATIFICACION Y PODER

REPRESENTATION, RATIFICATION AND POWER OF ATTORNEY

10393
7134

I (we) the undersigned / Yo (nosotros) abajo firmado (s)

GUALA S P A ora GUALA CLOSURES S P A

of/domiciado (s) en Via San Giovanni

Bosco 53/55, ALESSANDRIA, Italy

por el presente ratificamos la

presentada por

como agente oficioso ante

el y por el presente nombramos a GERMAN CAVELIER, tpa. 832, GONZALO PERDOMO tpa. 831 EMILIO FERRERO tpa. 31929 y LUZ CLEMENCIA DE PAEZ tpa. 23555 domiciliados en la Carrera 4ª N° 72-35 Bogotá, Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el parágrafo 1º del Artículo 543 del Código de Comercio el primero como principal y los demás como suplentes en su orden como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante suplente haya de reemplazar al primero o el tercero al segundo. En tales casos el representante principal o el primero o segundo suplente en su caso o ambos declararán su intención de no ejercer la representación mediante declaración autenticada por Notario Público en Colombia o por Notario u otro Funcionario Público o Cónsul de Colombia, en el extranjero y si se tratare de impedimento con el certificado respectivo. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente el siguiente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal o de su primero o segundo suplentes en su caso podrán ejercer la representación en su orden, uno u otros según el caso asumiéndola por el solo hecho de ejercerla cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el primero segundo o tercer suplente en su caso.

Ademas confiero (conferimos) poder a los abogados arriba nombrados para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal a cuyo efecto autorizo (amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo contencioso-administrativo y judicial así como los tribunales de arbitramento en todo lo concerniente a los siguientes asuntos a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales, el registro de marcas de fábrica colectivas defensivas de servicio lemas comerciales nombres comerciales enseñanzas variedades vegetales y denominaciones de origen, su renovación traspaso cambio de nombre o domicilio cancelación voluntaria, y el registro de licencias de uso de esos derechos b) Las acciones de competencia desleal protección del consumidor oposiciones u observaciones cancelación administrativa o judicial nulidad

hereby ratify the

filed without a Power of Attorney by

before

In

on and do hereby appoint GERMAN CAVELIER tpa. 832, GONZALO PERDOMO tpa. 831 EMILIO FERRERO tpa. 31929 and LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555 domiciled at Carrera 4ª N° 72-35 Bogotá, Colombia, in due compliance with the terms of Paragraph 1st of Article 543 of the Commercial Code the first as principal and the others as alternates in the order of their appointment, as our representatives for all industrial property matters with faculty to receive notifications and to appoint attorneys in and out of Court. The first alternate shall replace the principal in case of his absence or of temporal or definitive impediment. The same rule will apply when the second alternate representative is to replace the first one or when the third is to replace the first or second alternates in their turn, or both of them second. In such cases the principal representative or the shall state their intention not to act as representatives through a declaration given before a Notary Public in Colombia, or before a Notary or another Public Official or a Colombian Consul abroad, and in case of impediment the appropriate certificate shall suffice. If any of the appointed attorneys be definitely absent the following alternate shall take his place. In the absence or impediment of the principal representative or of the first or second alternate in their turn, the representation can be taken again in their sequence, by the principal, the first or second alternate depending on the fact or its exercise will suffice. The exercise of the representation by the first, second or third alternate shall terminate at such time.

In addition we hereby appoint the above-named attorneys-at-law so that they may obtain the protection of my (our) industrial property and against the unfair competition for which purpose I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons with or without jurisdiction, specially those administrative administrative contentious and judicial, as well as before Arbitration Court in all matters concerning the following a) Obtainment of patents utility models and industrial designs the registration of trademarks collective defensive and service marks slogans commercial names trade emblems, vegetal varieties and denominations of origin its renewal assignment change of name or domicile voluntary cancellation and the registration of licenses of use of the above rights b) Actions of

A la vuelta →

Over →

CAVELIER ABOGADOS

PODERE-70 (MINUTA N° 12.1)

medidas cautelares concesión de licencias la tutela la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles penales administrativos o contencioso-administrativos relacionados con los derechos, acciones y procesos que promovamos o se nos proz uevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados puedan sustituir este mandato transigir conciliar admitir los hechos del proceso desistir cancelar recibir renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos

unfair competition, protection to the consumer oppositions or observations administrative or Court cancellation, nullity infringement granting of licenses the action for writ mandamus the protection of trade secrets, and in general the civil penal, and administrative suits relating to these actions and suits instituted by me (us) or against me (us). And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney compromise conciliate admit the facts of the case desist, cancel receive resign, and ratify acts done by representatives without a power of attorney

Given and signed this/Dado y firmado hoy _____

In/en _____

Signature *[Handwritten Signature]* Firma
Guala Closures s.p.a.

NOTE TO GRANTORS Consular legalization is necessary with consular certificate as to legal present existence of the companies, the actual exercise of their company purposes and that the representative (s) who grant this document is (are) empowered to do so To this effect please present to the Consul the appropriate documentation

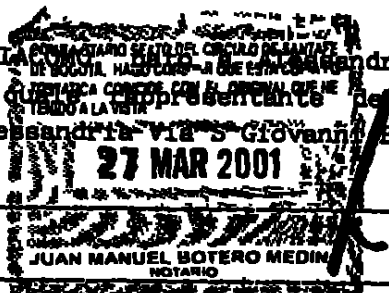
LEGALIZATION

Numero 34789 del Repertorio Notarile

AUTENTICA DI FIRMA

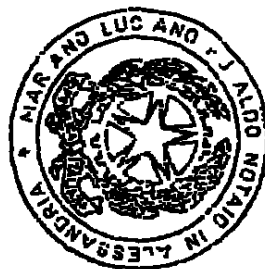
Io sottoscritto Dr Luciano MARIANO Notaio, residente ad Alessandria, iscritto nel Ruolo dei Distretti Notarili Riuniti di Alessandria, Acqui Terme e Tortona certifico per vera ed autentica la firma del Signor

- GUALA PIERGIACOMO, nato a Alessandria il 30 9 1929 e residente in Alessandria Via Trotti n°20, rappresentante della "GUALA S P A" ora "GUALA CLOSURES S P A" con sede in Alessandria via S. Giovanni Bosco n°53/55 - Italy,



della cui identità personale io Notaio sono certo e che ha firmato in mia presenza, in Alessandria Corso Crimea n°35, rinunciando ai testi con il mio consenso

Alessandria, 23 Gennaio 1997



NOTA PARA EL SENOR CONSUL DE COLOMBIA Segun los articulos 65 del C de P C v 480 del C de Co si el cedente o el cesionario son sociedades el Señor Cónsul debe certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad que esta ejerce su objeto social v que quien confiere el poder es su representante

30

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Dimate
180726

CUYA FIRMA / PARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

97 SEP - 11 45

JEFE DE LEGALIZACIONES
CANTAF DE BOGOTÁ D.C.

N° 12 *hp*



PROCURA DELLA REPUBBLICA PRESSO IL TRIBUNALE DI ALESSANDRIA

VISTO si legalizza la firma del Sig Not Mariano Luciano

Notaio esercente in Alessandria

Alessandria il 30/1/1997

Il S Procuratore della Repubblica
Dott Andrea CANCIANI



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN MILAN
Milan, 20 Mayo, de 1997 N° 1614

El suscrito, *Consul General* CERTIFICA
que *D. Andrea Caniani* que autoriza
el presente documento, ejercia legalmente,
en la fecha allí expresada, las funciones
de *Procurador de la Republica*
en *Alessandria*

y que la firma y sello que en el documento
aparecen como suyos son los que
actos oficiales
El Consul no asume responsabilidad
por el contenido del documento

Mónica Sofia Dimaté C.
Vicecónsul

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE
Y DERECHOS FONDO ROTATORIO

2586100
2581500

CUYA FIRMA APARECE EN EL N.º
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

98 MAY 26 PM 12 17

JEFE DE LEGALIZACIONES
CANTAF DE BOGOTÁ D.C.





TV2 HFIIOKE? HZICVOTY
DOCHN'YIO DZCFN'Y'AY
CN' / Lldh; A'Y CEFAC

153612

1111 2111 3111 4111 5111 6111 7111 8111 9111 10111 11111 12111 13111 14111 15111 16111 17111 18111 19111 20111 21111 22111 23111 24111 25111 26111 27111 28111 29111 30111 31111 32111 33111 34111 35111 36111 37111 38111 39111 40111 41111 42111 43111 44111 45111 46111 47111 48111 49111 50111 51111 52111 53111 54111 55111 56111 57111 58111 59111 60111 61111 62111 63111 64111 65111 66111 67111 68111 69111 70111 71111 72111 73111 74111 75111 76111 77111 78111 79111 80111 81111 82111 83111 84111 85111 86111 87111 88111 89111 90111 91111 92111 93111 94111 95111 96111 97111 98111 99111 100111 101111 102111 103111 104111 105111 106111 107111 108111 109111 110111 111111 112111 113111 114111 115111 116111 117111 118111 119111 120111 121111 122111 123111 124111 125111 126111 127111 128111 129111 130111 131111 132111 133111 134111 135111 136111 137111 138111 139111 140111 141111 142111 143111 144111 145111 146111 147111 148111 149111 150111 151111 152111 153111 154111 155111 156111 157111 158111 159111 160111 161111 162111 163111 164111 165111 166111 167111 168111 169111 170111 171111 172111 173111 174111 175111 176111 177111 178111 179111 180111 181111 182111 183111 184111 185111 186111 187111 188111 189111 190111 191111 192111 193111 194111 195111 196111 197111 198111 199111 200111 201111 202111 203111 204111 205111 206111 207111 208111 209111 210111 211111 212111 213111 214111 215111 216111 217111 218111 219111 220111 221111 222111 223111 224111 225111 226111 227111 228111 229111 230111 231111 232111 233111 234111 235111 236111 237111 238111 239111 240111 241111 242111 243111 244111 245111 246111 247111 248111 249111 250111 251111 252111 253111 254111 255111 256111 257111 258111 259111 260111 261111 262111 263111 264111 265111 266111 267111 268111 269111 270111 271111 272111 273111 274111 275111 276111 277111 278111 279111 280111 281111 282111 283111 284111 285111 286111 287111 288111 289111 290111 291111 292111 293111 294111 295111 296111 297111 298111 299111 300111 301111 302111 303111 304111 305111 306111 307111 308111 309111 310111 311111 312111 313111 314111 315111 316111 317111 318111 319111 320111 321111 322111 323111 324111 325111 326111 327111 328111 329111 330111 331111 332111 333111 334111 335111 336111 337111 338111 339111 340111 341111 342111 343111 344111 345111 346111 347111 348111 349111 350111 351111 352111 353111 354111 355111 356111 357111 358111 359111 360111 361111 362111 363111 364111 365111 366111 367111 368111 369111 370111 371111 372111 373111 374111 375111 376111 377111 378111 379111 380111 381111 382111 383111 384111 385111 386111 387111 388111 389111 390111 391111 392111 393111 394111 395111 396111 397111 398111 399111 400111 401111 402111 403111 404111 405111 406111 407111 408111 409111 410111 411111 412111 413111 414111 415111 416111 417111 418111 419111 420111 421111 422111 423111 424111 425111 426111 427111 428111 429111 430111 431111 432111 433111 434111 435111 436111 437111 438111 439111 440111 441111 442111 443111 444111 445111 446111 447111 448111 449111 450111 451111 452111 453111 454111 455111 456111 457111 458111 459111 460111 461111 462111 463111 464111 465111 466111 467111 468111 469111 470111 471111 472111 473111 474111 475111 476111 477111 478111 479111 480111 481111 482111 483111 484111 485111 486111 487111 488111 489111 490111 491111 492111 493111 494111 495111 496111 497111 498111 499111 500111 501111 502111 503111 504111 505111 506111 507111 508111 509111 510111 511111 512111 513111 514111 515111 516111 517111 518111 519111 520111 521111 522111 523111 524111 525111 526111 527111 528111 529111 530111 531111 532111 533111 534111 535111 536111 537111 538111 539111 540111 541111 542111 543111 544111 545111 546111 547111 548111 549111 550111 551111 552111 553111 554111 555111 556111 557111 558111 559111 560111 561111 562111 563111 564111 565111 566111 567111 568111 569111 570111 571111 572111 573111 574111 575111 576111 577111 578111 579111 580111 581111 582111 583111 584111 585111 586111 587111 588111 589111 590111 591111 592111 593111 594111 595111 596111 597111 598111 599111 600111 60

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTIAGO
DE BOGOTÁ. HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FO-
TOGRÁFICA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE-
TIENDO A LA VISTA

27 MAR 2001

REF. DE T
FOLIO
MIGUEL SOTERO SANCHEZ
30 AÑOS

27 MAR 2001

VINEL BOTERO MEDINA

5-1-1



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

Certificación N° 440

El suscrito Cònsul General de Colombia en Milàn, Italia, vistos los documentos presentados por los interesados Certificado N° 0000007208/CAL0730 de fecha 18 de marzo de 1997 expedido por la C9mara de Comercio de Alessandria

CERTIFICA que la compañía GUALA CLOSURES- SOCIETA PEP AZIONI

Con sede en Alessandria, ITALIA- Via San Giovanni - Bosco, 53/55 CAP 15100

es una Sociedad constituida de acuerdo con las leyes de Italia y cumple su objeto conforme a las mismas. Que el señor PIER GIACOMO GUALA quien en su carácter de Presidente del Consejo de Administración

de la citada compañía confiere el poder precedente y cuya firma fué autenticada por el Notario MARZANO LUCIA- NO- NOTARIO DE ALESSANDRIA es su leal representante en este país

El Cònsul no asume responsabilidad por el contenido de este documento

Esta certificación se expide en Alessandria, Italia 20 días del mes de mayo de 1997

Derechos Impuesto de Timbre 100,00 Fondo Rotatorio 100,00



Mónica Sofia Dimato O.
Mónica Sofia Dimato O.
Vicecònsul

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
BOGOTÁ
97 SEP - 3 AMT 43
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.
NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

Guala SDA
5621-801-002-5



PO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

99 MAY 27 1997 12 22

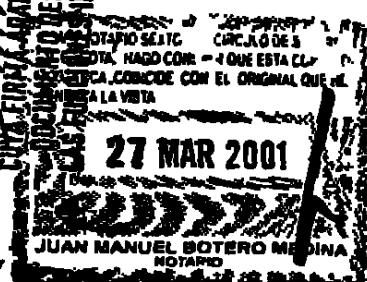
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTIAFF DE BOGOTÁ D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

143855164

CUYA FIRMA APARECE EN EL

DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS



CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

180725

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

JEFES DE LEGALIZACIONES
SANTIAFF DE BOGOTÁ D.C.

97 SEP 5 AM 11 43

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

CORRESPONDE A LA TRADUCCION

N. 97/385 DE FECHA 8 Sep 97

PATRICIA N. SI LIGVAROLA
INTERPRETE OFICIAL
Patricia N. Si Ligvarola

52
32

TRADUCCION OFICIAL N 97/385

De un documento escrito en Inglés/Español, el cual para su identificación se sella con el sello de la Traductora, lo mismo que la presente

~~~~~

(A continuación de la representación, ratificación y poder conferido a GERMAN CAVELIER, tpa. 832, GONZALO PERDOMO, tpa. 831, EMILIO FERRERO, tpa. 31929 y LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555, domiciliados en la Carrera 4ª n. 72-35, Bogotá, Colombia, en fecha no definida, como representantes legales de la GUALA S P A. o GUALA CLOSURES S P A. domiciliada en Via San Giovanni Bosco 53/55, Alessandria (Italia) )

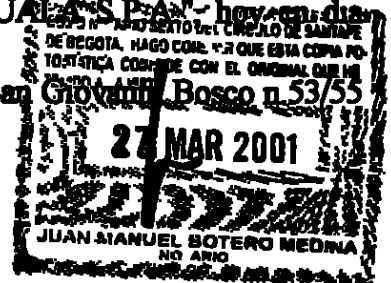
**Autenticaciones**

Numero 34789 de Repertorio Notarial

**AUTENTICACIÓN DE FIRMA**

El suscrito Dr Luciano Mariano, Notario residente en Alessandria, inscrito al Circulo de Distritos Notariales Reunidos de Alessandria, Acqui Terme y Tortona, CERTIFICA que es verdadera y auténtica la firma del Señor

- GUALA PIERGIACOMO nacido en Alessandria el 30 9 1929, residente en Alessandria en Via Troth n.20 en su calidad de representante de la firma "GUALA S P A." hoy en día "GUALA CLOSURES S P A." con sede en Alessandria, en Via San Giovanni Bosco n. 53/55 (Italia)



*Luciano Mariano*  
PATR. F. A. F. A. E. I. L. I. G. N. A. D. O.  
H. F. - E. O. F. I. C. I. A. L.  
REG. NO 716-MINISTERIO

33  
33

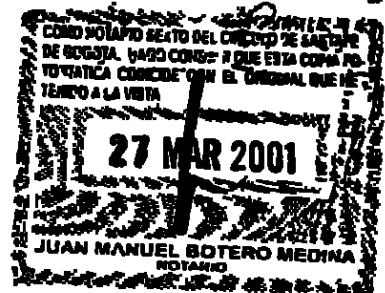
de cuya identidad personal yo, el Notario, estoy seguro, y quien firmó en mi presencia este documento en Alessandria en Corso Crimea n.35, renunciando a la asistencia de testigos con mi aprobación.

Alessandria, enero 23 de 1997

Firma ilegible, sello redondo del Notario Mariano Luciano

- Sello de la Procuraduría de la Republica ante el Tribunal de Alessandria que autentica la firma del Notario Mariano Luciano, con fecha 30/1/1997 y firma del Procurador Enc Dr Andrea Canciani,
- En Español, autenticacion de la firma del Dr Andrea Canciani bajo el n.1611, y certificación de existencia y representacion de la firma bajo el n.440 ambas del Consulado de Colombia en Milán, con firma de la Vicecónsul Mónica Sofia Dimaté C ,
- Legalización de la firma anterior por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores bajo los nos.180726 y 180727

Es traducción fiel del original



*Patricia Nasi Lignarolo*  
PATRICIA NASI LIGNAROLO  
INTERPRETE OFICIAL  
RES. NO. 716-MINJUSTICIA

NO SE ASUME  
RESPONSABILIDAD DEL TITULO

97 SEP 11 11 44

JEFE DE LEGALIZACIONES  
SANTAFE DE BOGOTA

MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES

*182219*

*182219*

CUYA FIRMA SE APOYÓ EN EL  
DOCUMENTO DESEMPLEADO  
LAS FUNCIONES INDICADAS

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA(S) FIRMA(S) DE

*Gerardo Leguon*

COINCIDE(N) CON LA FIRMA REGISTRADA POR EL (EL LOS) EN ESTA NOTARIA SANTAFE DE BOGOTA, 12 SET 1997



COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

27 MAR 2001

JUAN MANUEL DOTERO MEDINA

84  
34

# CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI

CARRERA 41 No 72 35  
BOGOTA 8 COLOMBIA

TELEFAX (57) 1 2388850

CABLES CAVELEYES

TELEX 48478

CORREO ELECTRONICO MUNDO AL CAVE  
TELEFONO (57) (1) 2120100

Señor Jefe de la  
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES  
Superintendencia de Industria y Comercio  
E S D

Poderdante GUALA CLOSURES S P A

Poder conferido el 23-01-97

Yo, GERMAN CAVELIER, obrando en mi calidad de apoderado principal del poderdante arriba mencionado atentamente manifiesto a Usted que sustituyo el poder que me ha sido conferido en la persona del doctor EMILIO FERRERO, Abogado con Tarjeta Profesional No 31 929, con todas las facultades que me fueron conferidas

Hago la anterior sustitucion conforme al articulo 66 del Código de Procedimiento Civil ya que los otros sustitutos faltan en este momento

Señor Jefe,

  
GERMAN CAVELIER

T P A No 832

C C No 2 877 924 de Bogota

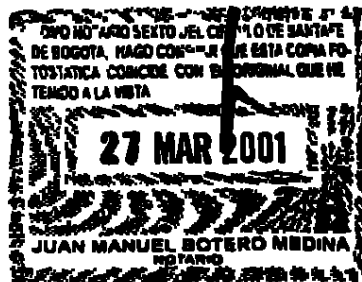
Acepto



EMILIO FERRERO

T P A No 31 929

C C No 438 019 de Usaquén



2e-780-2

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA  
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Santafé de Bogotá D C

11 SET 1997

Ante MI JUAN MANUEL BOTERO M DINA

NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE BOGOTA

Compareció(aron) personalmente

quien(es) exhibió(aron) la(s) C

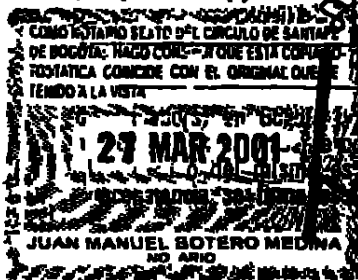
2877924

438019

y la(s) Libreta(s) Militares

80.00 =

32 - 31929



Compareció(aron) que la(s) firma(s) que  
el documento es(son) la(s) suya(s) y que  
es cierto.  
Compareció(aron) con diligencia.

B. C. C. C.

Emilio F. F. F.



Fotos 35436  
tarjetas

Q

FOLIO 37 EXTENTO PARA PUBLICACION



PLAN DE DIGITALIZACION  
RELACION DE ANEXOS



Rymal  
Technologies S.A.  
República Dominicana

35

| Expediente No            |                            | 01024803       | No de Folio |
|--------------------------|----------------------------|----------------|-------------|
| Item                     |                            | No de Unidades |             |
| 1                        | CD                         |                | ✓           |
| 2                        | DVD                        |                |             |
| 3                        | REVISTA                    |                |             |
| 4                        | LIBRO                      |                |             |
| 5                        | PERIODICO                  |                |             |
| 6                        | DISQUETES                  |                |             |
| 7                        | SOBRE DE MANILA ✓          |                |             |
| 8                        | SOBRE BLANCO TAMAÑO CARTA  |                |             |
| 9                        | SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO |                |             |
| 10                       | OTROS:                     |                |             |
| Observaciones Ante final |                            |                |             |



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

NIT : 800176089-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación: 01024003 00000000

Folios 48

RECIBO OFICIAL DE CAJA 01 - 10,051  
FECHA FEBRERO 19 DE 2001

Fecha (RIB): 2001-02-20 16:56:33  
Trámite : 032 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC  
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

\*\*\*\*\* CONSIGNACION \*\*\*\*\*

| DEPOSITANTE       | TIPO PAGO    | BANCO         | CUENTA      | No PAGO | FECHA PAGO | Vr PAGO       |
|-------------------|--------------|---------------|-------------|---------|------------|---------------|
| CAVELIER ABOGADOS | CONSIGNACION | BANCO POPULAR | 050-00110-6 | 2749329 | 19/02/2001 | 33 846,830 00 |

\*\*\*\*\* CONCEPTO \*\*\*\*\*

| CANT | RENTISTICO              | CONCEPTO                             | TOTAL CONCEPTO |
|------|-------------------------|--------------------------------------|----------------|
| 1    | 50003 01 01 SOLICITUDES | 82 INVOCACION DE UNA PRIORIDAD EN NU | 100 000 00     |
|      |                         | TOTAL                                | \$ 100,000 00  |

SON CIENTO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No

010 10293-801-007-3

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 7 y 10  
Conmutador 382 0840  
Fax 350 5220  
e-mail info@sic.gov.co  
www.sic.gov.co  
Bogotá D C Colombia



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

NIT 800176089 2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación: 01024003 00000000

Folios 40

RECIBO OFICIAL DE CAJA 01 - 10,068  
FECHA FEBRERO 19 DE 2001

Fecha (HDD) 2001-03-28 16:56:33  
Trámite: 032 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC  
Dependencia: 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

\*\*\*\*\* CONSIGNACION \*\*\*\*\*

| DEPOSITANTE       | TIPO PAGO    | BANCO         | CUENTA      | No PAGO | FECHA PGO  | Vr PAGO       |
|-------------------|--------------|---------------|-------------|---------|------------|---------------|
| CAVELIER ABOGADOS | CONSIGNACION | BANCO POPULAR | 050-00110 6 | 2749329 | 19/02/2001 | 33 846,830 00 |

\*\*\*\*\* CONCEPTO \*\*\*\*\*

| CANT | RENTISTICO              | CONCEPTO                           | TOTAL CONCEPTO |
|------|-------------------------|------------------------------------|----------------|
| 1    | 50005-01 01 SOLICITUDES | 1 TRAMITES DE SOL DE PATENTE DE IN | 356,640 00     |
|      |                         | TOTAL                              | \$ 356,640 00  |

SOM: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS

RESPONSABLE

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No

10393-801-007-3

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 7 y 10  
Conmutador 382 0840  
Fax 350 5220  
e-mail info@sic.gov.co  
www.sic.gov.co  
Bogotá D C Colombia

4133



**REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE**

**PATENTE DE INVENCION [ ☒ ]**

**MODELO DE UTILIDAD [ ☐ ]**

- Indicación de que se solicita la concesión de una patente [ ☐ ]
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud [ ☐ ]
- Descripción de la invención [ ☐ ]
- Dibujos de ser estos pertinentes [ ☐ ]
- Comprobante de Pago de las tasas establecidas [ ☐ ]

39-40

**COMPLETA [ ☒ ]**

**INCOMPLETA [ ☐ ]**

**DISEÑO INDUSTRIAL [ ☐ ]**

- Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial [ ☐ ]
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud [ ☐ ]
- Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño [ ☐ ]
- Comprobante de pago de las tasas establecidas [ ☐ ]

**COMPLETA [ ☐ ]**

**INCOMPLETA [ ☐ ]**

**ESQUEMA DE TRAZADO [ ☐ ]**

- Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de trazado [ ☐ ]
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud [ ☐ ]
- Representación gráfica del esquema de trazado [ ☐ ]
- Comprobante de pago de las tasas establecidas [ ☐ ]

**COMPLETA [ ☐ ]**

**INCOMPLETA [ ☐ ]**

  
Firma Responsable

Fecha \_\_\_\_\_

39 AL



**Industria y Comercio**  
**SUPERINTENDENCIA**

2020  
Bogotá D C

Doctor  
**EMILIO FERRERO**  
Apoderado sustituto

|                   |                      |                 |
|-------------------|----------------------|-----------------|
| <b>REFERENCIA</b> | <b>Radicación No</b> | <b>01-24803</b> |
|                   | <b>Trámite</b>       | <b>002</b>      |
|                   | <b>Evento</b>        | <b>001</b>      |
|                   | <b>Actuación</b>     | <b>430</b>      |
|                   | <b>Oficio No</b>     | <b>1381</b>     |
|                   | <b>Folios</b>        | <b>001</b>      |

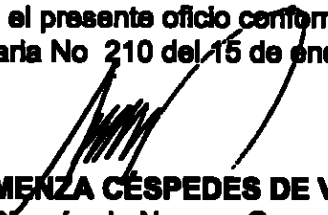
Como resultado del examen de forma realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina se le comunica que

- Debe allegar copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el inventor al solicitante o a su causante (art. 26-k Dec 486/2000)

Debe aclarar cuál es el país de origen de la solicitud de la cual se pretende reivindicar prioridad debido a que en el petitorio aparece PCT\* siendo éste un tratado y no un país

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución Reglamentaria No 210 del 15 de enero del 2001

  
**ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL**  
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 10 MAYO 2001

Se recuerda al interesado que debe presentar dentro de los dieciséis meses siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud cuya prioridad se invoca copia de la misma certificada por la autoridad que la expidió y en los casos en que haya lugar la traducción simple del capítulo reivindicatorio. El incumplimiento de este plazo, acarreará la pérdida de la prioridad invocada.

202027/202022

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 7 y 10  
Conmutador 382 0840  
Fax 382 2695  
E mail Info@sic.gov.co  
Bogotá D C Colombia